



## CAPÍTULO 11

### OBJETIVOS, CONFORMACIÓN, Y PRESUPUESTO

Art. 3.- Los objetivos.- que propende cumplir el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, mediante la creación de esta unidad, son:

- a) Dar estricto cumplimiento a prerrogativas Constitucionales y legales con respecto a las competencias asumidas por el GADMH en materia de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial.
- b) Viabilizar y ejecutar las actividades concernientes a la materia, de acuerdo a las competencias otorgadas y asumidas
- c) Agilizar los trámites pertinentes a favor de los requirentes en materia de tránsito de acuerdo a las competencias asumidas.
- d) Mejorar el servicio para la ciudadanía otorgando permisos a operadoras de tránsito que solicitaren y que se encuentren dentro de las competencias asumidas.

Art. 4.- Conformación.- La Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, de acuerdo a las competencias otorgadas y asumidas, estará conformada por tres funcionarios, inicialmente, hasta que se transfieran las demás competencias, los mismos que tienen las siguientes denominaciones:

- a.- Jefe de Unidad.- Quien será responsable de la unidad para cumplir y hacer cumplir la normativa que dentro de las competencias corresponden de acuerdo a la resolución emitida por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y leyes convergentes, funcionario/a que en un plazo de treinta días de vigencia de la presente, deberá proponer mediante ordenanza, el manual de funciones de acuerdo a la ley, y de cada funcionario dependiente de la unidad. Será nombrado por el Alcalde en la modalidad de contratación que se acuerde, y deberá para su ejercicio tener título de tercer nivel, preferentemente en Derecho o administración.
- b.- Operador de información.- Servidor público responsable de las actividades y cumplimiento de las funciones que determine el manual. Será nombrado por el Alcalde en la modalidad de contratación que se acuerde, y deberá para su ejercicio y vinculación laboral tener título de por lo menos bachiller, preferentemente en la especialidad de informática.
- c.- Revisor vehicular.- Funcionario responsable de la revisión íntegra vehicular, quien informará al jefe de la unidad las condiciones del vehículo previo su matriculación. Será nombrado por el Alcalde en la modalidad de



contratación que se acuerde, y deberá para su ejercicio y vinculación laboral, tener título de bachiller, académico superior, o acreditado en por el SECAP u organización artesanal legalmente reconocida, en mecánica automotriz.

Art. 5.- Presupuesto.- El presupuesto para contratación del personal referido, correrá a cargo del GADMH; razón por la cual, se deberán crear las respectivas partidas presupuestarias, e incorporar en el orgánico funcional y estructural de la institución. Los recursos económicos que transfiere la Agencia Nacional de Tránsito al GADMH, será utilizado exclusivamente para los fines que determina la Agencia, que no incluye pago a personal contratado.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- De no existir el presupuesto necesario y por ende las correspondientes partidas para contratar al personal que debe laborar en esta unidad para el año 2015, el señor Alcalde podrá encargar las funciones de jefe de la unidad, operador de información, y revisor vehicular, a empleados o funcionarios del GADMH que se encuentren con nombramientos o contratados, y que tengan conocimiento de lo que dispone la presente ordenanza. En el ejercicio económico fiscal para el año 2016, deberán crearse las partidas presupuestarias para el cumplimiento de lo referido.

### DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez haya sido aprobada por el Concejo y publicada conforme a derecho.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Huamboya, a los veinte días del mes de julio de 2015.

Presidió la sesión:

Lic. Ramón Jua Y.

**ALCALDE DEL GADMH-HUAMBOYA**



Actuó como Secretaria Ad-hoc

Sra. Nancy Buefán M.  
**SECRETARIA AD-HOC**





los GAD's Metropolitanos y Municipales del País, en los términos previstos en dicha resolución.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como atribución del Concejo Municipal en el literal a), el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, Mediante RESOLUCIÓN No. 072-DE-ANT-2014, de fecha 29 de septiembre de 2014, suscrita por el Abg. Héctor Solórzano Carmacho, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, certifica LA EJECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

En uso de la facultad legislativa otorgada por la ley: artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### EXPIDE

### LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN HUAMBOYA

#### CAPITULO I

#### CREACIÓN Y NATURALEZA

Art. 1.- Créase la Unidad Municipal de Transito, transporte Terrestre, y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, como una dependencia técnica de nivel operativo y administrativo, regentada por el/la Jefe/a de dicha unidad, que estará subordinada a la supervisión del Alcalde y el Concejo municipal.

Art. 2.- Fines.- En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades que en materia de Transito, transporte Terrestre y Seguridad Vial le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huamboya; se crea la Unidad de Transito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, cuyas siglas para su descripción e identificación en lo posterior, son: UTTTSV-GADMH. Esta unidad tendrá a su cargo, la planificación, organización, regulación, y control del Tránsito, transporte Terrestre, y Seguridad Vial: interparroquial, intracantonal, y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Huamboya, manteniendo coordinación directa con los órganos de Tránsito, transporte Terrestre, y Seguridad Vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos convergentes.



**CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE HUAMBOYA**

**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y  
SEGURIDAD VIAL DEL CANTON HUAMBOYA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el propósito de mejorar la operatividad de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial en nuestro país, habiéndose dispuesto a través de mandato constitucional, cada uno de los GAD's Municipales nos encontramos en la obligación de implementar la regularización de tránsito, por medio de la delegación de competencias, es por ello que nace la necesidad de la creación de la Unidad de Tránsito dentro del Cantón Huamboya, procurando el control y ordenamiento de movilidad dentro de nuestro cantón, precautelando la seguridad y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el N° 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias de los gobiernos municipales determina el de: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art. 55 expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 130, párrafo segundo, establece que: "A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial entrega a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; responsabilidades, competencias, atribuciones, así como establece la entrega de recursos una vez que se asuman las competencias, permitiendo otorgar títulos habilitantes, entre otros.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** Que la Ordenanza precedente fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Huamboya en las sesiones realizadas en los días 15 y 20 de julio de 2015.

Sra. Nancy Buestán M.  
**SECRETARIA AD-HOC**



**SECRETARIA AD-HOC DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.-** En Huamboya a los veintiún días del mes de julio de dos mil quince, a las catorce horas.- De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito el original y copias de la presente ordenanza al Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.

Sra. Nancy Buestán M.  
**SECRETARIA AD-HOC**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.-** Huamboya, veintisiete días del mes de julio de dos mil quince a las quince horas. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo

determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, se promulgue y ejecútese.

Lic. Ramón Jua Y.  
**ALCALDE DEL GADM HUAMBOYA**



Proveyó y firmó la ordenanza que regula la creación de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Huamboya, el Lic. Ramón Júa, Alcalde del GADM-Huamboya, en la fecha antes señalada.

Sra. Nancy Buestán M.  
**SECRETARIA AD-HOC**

